



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1808** DE

18 JUL. 2013

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012

CONSIDERANDO:

Que se prorrogó encargo a la doctora **FERNANDA D. ROSARIO RODRÍGUEZ VALERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.672.286, titular del cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08** para desempeñar el cargo como **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314 Grado 05** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir del veinticuatro (24) de junio de 2013 y hasta por el término de seis (6) meses.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que el cargo de **Secretario, Código 440, Grado 08**, se encuentra vacante temporalmente por el encargo de **FERNANDA D. ROSARIO RODRÍGUEZ VALERO** y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, para el empleo de **Secretario, Código 440, Grado 08**, se encontró que **MARIA CONSUELO ENCISO JURÁDO**, empleada de carrera, **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 07**, acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, en consecuencia, es procedente hacer un encargo.



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1808** DE **18 JUL. 2013**
"Por la cual se hace un Encargo"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a **MARIA CONSUELO ENCISO JURÁDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.650.954, titular del cargo SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 07 en el cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión de encargo y hasta que dure el encargo de la titular FERNANDA D. ROSARIO RODRÍGUEZ VALERO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 JUL. 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.